## PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS DE DERECHOS ENTRE CANALES 1° SECCIÓN RÍO ACONCAGUA

## V.02082017

**Objetivo:** Efectuar el traslado de derechos de aprovechamiento regularizados y perfeccionados desde un canal a otro sin afectar derechos de terceros.

## **Etapas**

- Requisito previo. Los derechos deben estar regularizados y perfeccionados de forma correcta. Se recomienda consultar a la Junta de Vigilancia respecto de los criterios para realizar estos trámites.
- 1. El interesado debe solicitar a la DGA el traslado (cambio de punto de captación o CPC) de los derechos y publicar en el diario según procedimiento del Código de Aguas.
- 2. Proceso administrativo de la DGA que tramita la solicitud de CPC y emite la Resolución DGA que aprueba la solicitud.
- 3. Una vez aprobada la solicitud por la DGA, el interesado debe solicitar la inscripción en el Registro de aguas del CBR de la modificación del derecho aprobada en la resolución.
- 4. El interesado debe encargar a un especialista un informe técnico que determine las modificaciones y los diseños de las obras que se modifican en el canal de salida y del canal de entrada producto del traslado.
- 5. El interesado debe solicitar la aprobación del informe técnico de las modificaciones y los diseños de las obras necesarias a los directorios de los canales de salida y de entrada y a la JVA1 quien tomará como requisito la aprobación respectiva de los canales.
- 6. Si el informe técnico aprobado determina que se requiere de la modificación de obras, estas podrán comenzar su construcción una vez inscrito el traslado en el CBR dando aviso de inicio a las organizaciones.
- 7. Una vez construidas las obras, el interesado debe solicitar la recepción conforme de las obras a las canales y la JVA1.
- 8. Con la Resolución DGA, la inscripción en el CBR y la recepción conforme de las obras por parte de las organizaciones, los canales y la JVA1 actualizan sus respectivos roles.

Nota 1. Los costos derivados de la elaboración y revisión de los informes técnicos, construcción e inspección de las obras, trámites administrativos u otros costos que se originen del proceso, son responsabilidad del interesado.

Nota 2. Este procedimiento debe cumplirse sin perjuicio de los permisos que la Ley exige.

## Diagrama

